

**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 2 al 10 de la carretera de la de Bocaguillas a Segovia a la de Sepúlveda a Atienza, cuyo presupuesto asciende a 76.489,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 760 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—728

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 21 al 29 de la carretera de la estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 149.580,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—727

Hasta las trece horas del día 23 de

Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 30 al 42 de la carretera de la estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 156.953,72 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.570 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—726

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 371 a 380 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, cuyo presupuesto asciende a 108.771,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.990 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—725

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 351 a 360 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, cuyo presupuesto asciende a 107.716,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta

el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.080 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—724

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 343 al 350 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, cuyo presupuesto asciende a 80.466,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 810 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—723

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 334 al 342 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, cuyo presupuesto asciende a 141.292 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.420 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—723

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 19 al 38 de la carretera de Salamanca al Muelle de Fregeneda, cuyo presupuesto asciende a pesetas 172.610,75, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.730 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—724

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 5 al 10,400 de la carretera de Béjar al Barco de Avila, cuyo presupuesto asciende a 68.277,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 690 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—720

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de

explanación y firme de los kilómetros 91 al 104 de la carretera del Puente de Guadañil a Ciudad Rodrigo, cuyo presupuesto asciende a 139.993,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.400 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—719

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 283-285 al 301-305 y 306 de la carretera de Palencia a Tinamayo, cuyo presupuesto asciende a 154.413,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.550 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—718

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 18 al 23 de la carretera de Mazariegos a Lagaños, cuyo presupuesto asciende a 59.157,84 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condicio-

nes, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—717

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 76 a 100 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 69.113,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—716

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 113 al 123 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 46.861 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 470 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—715

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de

ración de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 15 de la carretera de Villalba a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 74.196,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-714

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 159 a 187 de la carretera de Torretavega a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 105.610,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.060 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-713

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 141 a 161 de la carretera de Villalba a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 75.440 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 760 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-712

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 a 26 de la carretera de Navia a Grandas de Salime, cuyo presupuesto asciende a 54.222,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 550 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-711

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 7 de la carretera de Peñaullán a Soto del Barco, cuyo presupuesto asciende a 27.913,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 280 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-710

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 18 de la carretera de Seccada a Tazonas, cuyo presupuesto asciende a 42.952,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo, y la fianza provisional de 430 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-709

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Lugones a Avilés, cuyo presupuesto asciende a 39.100 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 400 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-708

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 a 50 de la carretera de Campo de Caso a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 100.032,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y

la fianza provisional de 1.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina. Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—707

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 16 al 37 de la carretera de Villalba a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 82.969,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 830 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina. Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—706

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, cuyo presupuesto asciende a 81.986,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 820 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—705

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1-2 y 12 al 15 de la carretera de Posada a La Rebollada, cuyo presupuesto asciende a 24.349,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 240 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina. Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—704

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 61 al 80 de la carretera de Villalba a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 76.325,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 760 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—703

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Gijón al Musel, cuyo presupuesto asciende a 27.140 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 280 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—702

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 54 de la carretera de Cangas de Onís a Panes, cuyo presupuesto asciende a 138.044,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.380 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—701

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 55 a 75 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 115.028,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.150 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—700

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 525 al 541 de la carretera de Rábade a Ferrol, cuyo presupuesto asciende a 99.717,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—699

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme del kilómetro 325 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 24.766,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1921 y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—698

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 53 a 67 de la carretera de León a Caballos, cuyo presupuesto asciende a 156.222,94 pe-

setas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.570 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—697

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, saca a subasta la construcción de la alcantarilla y adoquinado de la calle de Gibraltar, desde la de Játiva hasta la Gran Vía de Germanias con sujeción al proyecto que estará de manifiesto durante las horas de oficina, en la Sección Administrativa de Ensanche de la Corporación contratante y el pliego de condiciones que se inserta a continuación.

Se hace constar que durante los diez días concedidos para oír reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, no se formuló ninguna; y que la subasta tendrá efecto a las doce horas.

#### Pliego de condiciones económicas para la construcción de la alcantarilla y adoquinado de la calle de Gibraltar.

1.º Es objeto de subasta la construcción del alcantarillado, albañales, pozos de registro, adoquinado y bordillo en la calle de Gibraltar, desde la de Játiva hasta la Gran Vía de Germanias.

2.º El tipo precio que ha de servir de base para la subasta, es el de pesetas 224.975,34, a la baja.

3.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, o en la municipal, la suma de 11.248,76 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del importe de las obras o presupuesto de contrato en concepto de depósito provisional.

4.º Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores, a cuyo favor no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta.

5.º El rematante ampliará el depósito a que se refiere la condición tercera, hasta la cantidad de 22.497,52 pesetas, a que asciende el 10 por 100 del tipo de subasta en concepto de definitiva para responder al cumplimiento del contrato en los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate. Esta fianza deberá constituirse en la Caja municipal o en la sucursal de Depósitos de esta provincia.

6.º Los depósitos y la fianza podrán constituirse en metálico, en valores o signos de crédito del Estado, la Provincia o el Municipio o también en

créditos reconocidos y liquidados a favor de los licitadores y del que resulte rematante que estén consignados en los presupuestos municipales.

7.º Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastantes por uno de los Leñados de la Corporación que lo son: D. Tomás Giménez Valdivieso, D. José María Burguera Peiró, D. Luis Lorente Hernández y D. Honorato Berge García.

8.º El contratista dará comienzo a las obras diez días después de serle notificada la adjudicación definitiva, dentro de cuyo plazo se elevará el contrato a escritura pública y las obras serán terminadas en el plazo de cuatro meses a contar de la propia fecha.

9.º El Ayuntamiento contrae la obligación de abonar al contratista el importe de las obras dentro de los quince días de presentadas en Contaduría municipal las certificaciones mensuales que expida el Sr. Arquitecto de las obras realizadas, sin perjuicio de liquidar las que realmente ejecuta, sean en más o en menos de las calculadas en presupuesto, una vez las deje terminadas; pagándose todas con cargo al presupuesto especial de Ensanche vigente formado para la inversión de la tercera serie del empréstito de dicha zona.

10. Una vez practicada la recepción definitiva, a cuyo acto concurrirá el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Sres. Vocales de la Comisión de Ensanche que ésta designe, se le devolverá al contratista la fianza definitiva.

11. El contratista nombrará un Arquitecto para la dirección de las obras y un Aparejador.

12. Con arreglo a lo estatuido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se concederá un plazo de diez días para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento acerca de la celebración de la subasta y sus condiciones; pero transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna. En el anuncio de subasta se hará constar si se ha presentado alguna y lo resuelto sobre ella.

13. Si transcurrido el plazo señalado para dar comienzo a las obras no hubiera cumplido el contratista la condición que así lo expresa, el excelentísimo Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato, que llevará en sí el pago de los gastos que hubiera ocasionado la subasta, a los cuales responderá en primer término la fianza definitiva, y caso que se estimara que con ello hubiera originado daños y perjuicios, quedará obligado también, respondiendo con sus bienes muebles e inmuebles a pagar su importe, previa tasación de los mismos, todo conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 36 y 37 de la Instrucción.

La acción que el Ayuntamiento ha de ejercer es la administrativa y el procedimiento el de apremio, autorizando por la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900.

14. El contratista queda obligado al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del presente pliego y de las facultativas; y en el caso de faltar a alguna de ellas, el Ayuntamiento podrá imponerle las multas

que estime convenientes en relación con la falta cometida, sin que en ningún caso exceda de 50 pesetas por cada una de ellas, cuyas multas hará efectivas en metálico, y en el caso de que no las ingresara dentro de diez días se deducirán de la fianza definitiva, viniendo obligado a reponerlas dentro de otro plazo igual, a contar de la fecha en que se le requiera para ello; en caso contrario, el Ayuntamiento podrá acordar la rescisión con todos los efectos del artículo 24 de la Instrucción vigente.

15. Tampoco podrá pedir el contratista aumento o disminución del precio de la obra por consecuencia del que hayan podido obtener los materiales y la mano de obra ni por otra causa, ni la rescisión del contrato, que se hace a su riesgo y ventura, a menos que la Corporación contratante falte al cumplimiento del contrato.

16. Las cuestiones que surjan entre el rematante y el Ayuntamiento se someterán al conocimiento de los Tribunales y Autoridades administrativas y a los Tribunales ordinarios de esta ciudad renunciándose el rematante a los de su fuero y domicilio.

17. El contratista queda obligado al pago de inscripción de los anuncios de subasta, así de honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato y, en general, de todos los demás que se originen con tal motivo, incluso los de derechos reales e impuestos.

18. De conformidad con lo estatuido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, el contratista deberá concertar un contrato con los obreros que han de ocuparse en las obras, en el que quedará precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, las horas de trabajo y el precio del jornal; haciéndose constar que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán a la Comisión local de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

19. Con arreglo al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 20 de Agosto de 1906, el contratista queda obligado también a pagar a sus obreros los jornales semanalmente, sin demora ni excusa de ningún género.

Tampoco podrá abonar menos precio del jornal del que se fija en el presupuesto de las obras o del estipulado con los obreros al concertar con éstos el contrato.

Si por urgencias del servicio hubiera necesidad de trabajar más de ocho horas el contratista queda obligado también a abonar a sus operarios el aumento de jornal que corresponda al de las horas.

20. La fianza definitiva responderá de la falta de cumplimiento de lo consignado en la condición anterior, y el Ayuntamiento del importe de aquella abonará la diferencia del precio del jornal que haya dejado de satisfacer el contratista a la dejación de obra, pudiendo la Corporación municipal declarar la rescisión del contrato.

21. La subasta se celebrará con aten-

glo a lo establecido en el artículo 18 de la Instrucción ya mencionada en este pliego, a los veinte días hábiles siguientes de aparecer insertado el anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y Concejal que designe el Ayuntamiento a la hora que se señala en el mencionado anuncio.

22. Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, a las que acompañarán el resguardo del depósito, y quien la presente exhibirá su cédula personal, pudiendo, si no se le diera, exigir recibo de su entrega.

Sobre el anverso de la plica que se encierra la proposición deberá escribir y firmar el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de la alcantarilla y adquinado de la calle de Gibraltar", y en el reverso se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se halla intacto.

23. Los licitadores presentarán los pliegos de proposición en el Registro especial de la Secretaría municipal desde el día siguiente en que aparezca insertado el anuncio de subasta en el *Boletín Oficial* hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción.

24. Los licitadores podrán pedir las certificaciones a que se refiere la base séptima del artículo 13 de la Instrucción acerca del número de pliegos presentados.

25. En el acto de la subasta se declararán desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo, siempre que sus diferencias puedan producir a juicio del Sr. Presidente duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraiga.

26. Terminada la lectura de los pliegos por el orden de presentación, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa, sin perjuicio de lo que resuelva el Excmo. Ayuntamiento, quien hará la adjudicación definitiva del remate.

#### De protección a la industria nacional.

27. Para concurrir a la subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento y disposiciones dictadas para su ejecución sobre protección a la industria nacional, siendo declarada desierta la primer subasta si los productos que han de emplearse no fueran nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, se inserta a continuación los artículos 13 (aprobado por Real decreto de 24 de Julio de 1908), 14 y 15 y primer párrafo del artículo 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910.

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso

sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la del extranjero en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquellos no exceda al de éstos en más de un 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste sea aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computada sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aranceles en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

28. Los casos que no estén previstos en el presente pliego se resolverán de conformidad con las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones vigentes.

29. Las proposiciones se redactarán en papel de la clase octava, con sujeción al siguiente

#### Modelo.

Yo, ... vecino de ... según cédula personal que acompaño por separado, enterado del proyecto y pliegos de condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de esta ciudad para la construcción de la alcantarilla y adquinado en la calle de Gibraltar, desde la de Játiva hasta la Gran Vía de Germanías, es comprometo a llevar a efecto las obras con sujeción a dichos proyectos y pliegos de condiciones por la cantidad del presupuesto, que es de 224.975,31 pesetas, y con la rebaja de ... unidades y ... céntimos por ciento (expresado en letras).

(Fecha y firma del proponente).

Valencia, 8 de Julio de 1920.—El AL. calde accidental, Vicente Coscollá.

S—695.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 2.159 de la lista de la Dirección general.—D. Francisco Requena Olmedilla; se le adjudica Escuela en Rodrigoillo, Ayuntamiento de Pinoso, vacante en 28 de Junio de 1920, cuya lista se publicó en la GACETA del 8 de Enero de 1916.

Alicante, 30 de Junio de 1920.—El Jefe de la Sección, José Fernández, P—6256

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS**

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

D. Fernando Polo López, se le adjudica Escuela en Redecilla del Camino, Ayuntamiento de Idem, vacante en 8 de Junio de 1920, cuya lista se publicó en la GACETA del 8 de Julio de 1919.

Burgos, 10 de Junio de 1920.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle, P—6257

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA**

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 10 de la lista de la Dirección general.—D. Evaristo Cebalés y Medina; se le adjudica Escuela en Yaiza, Ayuntamiento de Idem, de nueva creación, cuya lista se publicó en la GACETA del 9 de Julio de 1919.

Número 11.—D. Diego Aguilera Bernabé; se le adjudica Escuela en Pemisa, Ayuntamiento de Agüimes, de nueva creación, cuya lista se publicó en la Gaceta del 9 de Julio de 1919.

Observaciones.—Segundo nombramiento que se expide para estas Escuelas, por hallarse colocados en propiedad los nombrados anteriormente.

Las Palmas, 26 de Junio de 1920.—El Jefe de la Sección, E. Tamayo, P—6254

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA**

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número de la lista de la Dirección general, 1.471.—Doña Felicidad Espejo Pérez Valle; se le adjudica Escuela en Pedro Izquierdo, Ayuntamiento de Moya, vacante en 3 de Octubre de 1919, cuya lista se publicó en la GACETA del 7 de Abril de 1919.

Observaciones.—Es tercer nombramiento por no haberse posesionado las dos anteriores.

Cuenca, 28 de Junio de 1920.—El Jefe de la Sección, Clemente de Méndez, P—6260

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE JAEN**

Relación de los Maestros con servicios del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha, en cumplimiento del artículo 12 del citado Real decreto.

Número 2.209 de la lista de la Dirección general de 1915.—D. Gonzalo Rodríguez Pérez; se le adjudica Escuela en Pontón Alto, Ayuntamiento de Pontones, vacante en 31 de Marzo de 1920, cuya lista se publicó en la GACETA del 24 de Marzo de 1920.

Jaén, 8 de Junio de 1920.—El Jefe de la Sección, Luis B. Mat, P—6263

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 13 de la lista de la Dirección general.—D. Manuel Díaz y Díaz; se le adjudica Escuela en Garganta de los Montes, Ayuntamiento de Idem, vacante en 1.º de Septiembre de 1919, cuya lista se publicó en la GACETA del 16 de Abril de 1919.

Observaciones.—Es primer nombramiento que se hace para esta Escuela.

Madrid, 23 de Junio de 1920.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora, P—6265

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA**

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 1.316 de la lista de la Dirección general.—Doña Hermelinda Pondiño Costas; se le adjudica Escuela en Pazos, Ayuntamiento de Paros de Borben, vacante en 14 de Mayo de 1920, cuya lista se publicó en la GACETA del 29 de Abril de 1919.

Observación.—De nueva creación. Pontevedra, 23 de Junio de 1920. El Jefe de la Sección, Albino Patiño, P—6271

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 25 de la lista de la Dirección general.—D. Mariano Salasanca Gómez; se le adjudica Escuela en Larazo, Ayuntamiento de Carbia, vacante en 2 de Enero de 1920, cuya lista se publicó en la GACETA del 28 de Enero de 1920.

Observación.—Segundo nombramiento.

Pontevedra, 23 de Junio de 1920. El Jefe de la Sección, Albino Patiño, P—6272

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER**

Relación de Maestros con servicios interinos del grupo B a quienes se adjudican Escuelas en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero y Real orden de 26 del mismo mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 71 de la lista de la Dirección general.—D. Luis González Vélez; se le adjudica Escuela en Bayes, Ayuntamiento de Castro-Cillorigo, vacante en 15 de Junio de 1920, cuya lista se publicó en la GACETA del 11 de Mayo de 1919.

Observaciones.—Segundo nombramiento de este Maestro, por atenderse el que se hizo en 24 de Mayo último en favor del mismo para la Escuela de población de Arriba, por ser inexacta la noticia de la defunción del que se había nombrado con anterioridad.

Santander, 23 de Junio de 1920.—El Jefe de la Sección, M. Paz González, P—6274

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA**

Relación de los Maestros interinos del grupo C a quienes se adjudica

Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 7 de la lista de la Dirección general.—D. Tiburcio Nagera Utrilla; se le adjudica Escuela en Nofria la Llana, Ayuntamiento de ídem, vacante en 8 de Febrero de 1920, cuya lista se publicó en la GACETA del 15 de Mayo de 1919.

Número 10.—D. José Torcillo Andrada; se le adjudica Escuela en Beltejar, Ayuntamiento de ídem, vacante en 23 de Abril de 1920, cuya lista se publicó en la GACETA del 15 de Mayo de 1919.

Número 13.—D. José Martín y Martín; se le adjudica Escuela en Torreblacos, Ayuntamiento de ídem, vacante en 12 de Mayo de 1920, cuya lista se publicó en la GACETA del 15 de Mayo de 1919.

Número 17.—D. Fernando Ruiz Matas; se le adjudica Escuela en Navabellida, Ayuntamiento de El Collado, de nueva creación, cuya lista se publicó en el Boletín Oficial el 8 de Junio de 1920.

Soria, 28 de Junio de 1920.—El Jefe de la Sección, J. Paunero.  
P—6273

Relación de los Maestros interinos del grupo B a quienes se les adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 66 de la Dirección general.—D. Rafael Montes Malaprada; se le adjudica Escuela en Torreblacos, Ayuntamiento de ídem, vacante en 12 de Mayo de 1920, cuya lista se publicó en la GACETA del 15 de Mayo de 1919.

Número 63.—D. Agustín Castelló Soler; se le adjudica Escuela en Beltejar, Ayuntamiento de ídem, vacante en 26 de Abril de 1920, cuya lista se publicó en la GACETA del 15 de Mayo de 1919.

Soria, 23 de Junio de 1920.—El Jefe de la Sección, J. Paunero.  
P—6275

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID

Los herederos de D. Miguel Abad y Félix y doña Dionisia Melero Saraguren, solicitan la devolución de las fianzas, que estos señores depositaron para responder de su gestión como Habilitados de las clases privativas del Magisterio Nacional primario de esta provincia.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan presentarse en esta Sección las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Valladolid, 20 de Julio de 1920.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernández.  
P—6278

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Agís Castro, del Ayuntamiento de Meaño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó excede de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hija Doña Dolores Agís pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hermano Manuel Agís Muñiz una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad, cincuenta años; estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, boca ídem, color bueno. Particulares, ninguna.

Pontevedra, 20 de Abril de 1920.  
El Gobernador, Ernesto García Velasco.  
P—3317

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Collazo García, del Ayuntamiento de Marín, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Antonio Collazo García; edad, veintisiete años; estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 11 de Abril de 1920.  
El Gobernador, Ernesto García Velasco.  
P—3316

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Vicente Méndez Lobato, del Ayuntamiento de Meaño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó excede de diez años y se halla en ignorado paradero encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Rosa Padín pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Alvaro Méndez Padín una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad, cuarenta y dos años; estatura regular, pelo y ojos castaños, cara alargada, nariz regular, color moreno; particulares, ninguna.

Pontevedra, 20 de Abril de 1920.  
El Gobernador, Ernesto García Velasco.  
P—3315

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Vázquez Onteda, del Ayuntamiento de Meaño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó excede de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Joaquina Consido pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José Alberto Vázquez Consido una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad, sesenta años; estatura completa, pelo negro y cano, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno. Particulares, ninguna.

Pontevedra, 20 de Abril de 1920.  
El Gobernador, Ernesto García Velasco.  
P—3314

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Benito Vidal Rial, del Ayuntamiento de Meaño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó excede de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Peregrina Rial pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir a favor de su hijo Manuel Padín Rial una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad, treinta años; estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, cara redonda, color blanco; particulares, ninguna.

Pontevedra, 20 de Abril de 1920.  
El Gobernador, Ernesto García Velasco.  
P—3313

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Agustín Domínguez Barreiro, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Filomena Amade pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Ramón Domínguez Amade una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.



*Señas que se citan.*

Edad, cuarenta y nueve años; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 20 de Abril de 1920.  
El Gobernador, Ernesto García Velasco. P—3312

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio y Benito Collazo Cidrás, del Ayuntamiento de Marín, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades que de ellos tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquellos y producir a su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Antonio Collazo Cidrás: edad, veintisiete años; estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, pelo castaño, color bueno; señas particulares, ninguna.

Benito Collazo Cidrás: edad, veintiocho años; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca idem, color bueno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 11 de Abril de 1920.  
El Gobernador, Ernesto García Velasco. P—3311

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Santiago Romero Lourido, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Peregrina Alvarez Lorenzo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Manuel Romero Alvarez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, cincuenta años; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 22 de Abril de 1920  
El Gobernador, Ernesto García Velasco. P—3310

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Sabino Rodríguez Fernández, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Joaquín

Rodríguez Fernández, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo José Rodríguez Fernández una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo y ojos negros, color bueno.

Pontevedra, 22 de Abril de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco. P—3309

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Angel Fernández Sias, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Dolores Sias Romero, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Constantino Fernández Sias una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 22 de Abril de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco. P—3308

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Caramés García, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su mujer pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, cincuenta y tres años; estatura alta; pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 1.º de Abril de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco. P—3300

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Constantino Carreiro Barcia, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintiséis años, estatura alta, pelo y ojos castaños, cara alargada, nariz regular, color blanco.

Pontevedra, 1.º de Abril de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco. P—3299

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Leonardo Garrido Goveio, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y cinco años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares, una cicatriz en la cara.

Pontevedra, 1.º de Abril de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco. P—3298

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel García Moreira, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintiocho años, estatura alta, pelo y ojos castaños, cara alargada, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 1.º de Abril de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco. P—3297

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco García Moreira, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintisiete años, estatura alta,

pele y ojos castaños, para atargada, nariz regular, color moreado.

Pontevedra, 1.º de Abril de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Ver-  
laseo. P—3299

Acordado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Aquilino Fernández Carrera, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Ricardo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, cara redonda, nariz y boca regulares, color trigueño.

Pontevedra, 30 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Ver-  
laseo. P—3295

Acordado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Vicente Penedo Varela, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Generosa Martínez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Vicente una excepción con arreglo al artículo 89 del Reglamento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo y cejas rubios, ojos claros, cara redonda, nariz y boca regulares, color blanco.

Pontevedra, 30 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Ver-  
laseo. P—3294

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA BARRA**

Don Francisco Suárez, en funciones de Alcalde constitucional de La Barra, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Josefina Gerpe y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Capeans Gerpe, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Capeans Gerpe, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco y de Juana, nació en San Juan de Barcala,

provincia de La Coruña, el día 27 de Octubre de 1895, teniendo, por tanto, ahora su vida, veinticinco años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al asentarse del pueblo de Barcala, que fué su última residencia en España. Las señas son: ojos negros, pelo negro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Capeans Gerpe, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

La Barra, 1.º de Mayo de 1920.—El Alcalde, Francisco Suárez. M—2325

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA**

En virtud de oficio de un señor Juez instructor del Regimiento de Caballería de Talavera, residente en Patencia, se instruye en esta Sección expediente sobre excepción legal alegada por el soldado de dicho Regimiento Eduardo Pardo Vázquez, hijo de Juan y de Juana, correspondiente al reemplazo de 1918, natural de la parroquia de Viana, en este término municipal, excepción comprendida en el caso primero, artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, o sea la de hijo único de sexagenario pobre con una hermana casada y pobre y un hermano José, suiente, en ignorado paradero hace más de diez años.

Lo que se hace público en consonancia con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, interesando de las Autoridades y particulares que tengan noticia del expresado ausente, lo pongan en conocimiento de esta Sección antes del día 12 del próximo mes de Mayo.

La Coruña, 27 de Abril de 1920.—  
El Presidente (ilegible). M—3173

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAGUNILLA**

D. Ramón del Carrasco del Rey, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Lagunilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Sánchez Cerezo, de esta vecindad, padre del mozo Julián Sánchez Hernández, número 7 del sorteo del reemplazo del año actual, en el acto de la declaración y clasificación de soldados que tuvo lugar el día 7 del pasado Marzo, alegó la excepción que le asiste de hijo único de padre sexagenario y pobre, con otro hermano soltero, en ignorado paradero hace más de diez años, y con el fin de dar exacto cumplimiento a lo prevenido en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia de su actual paradero, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, siendo las señas y circunstancias del mismo las que a continuación se expresan:

Emeterio Sánchez Hernández, hijo de Pedro y de María, nació en este

pueblo de la fecha, el día 22 de Mayo de 1894, teniendo en la actualidad, en el caso que vive, veintiseis años de edad, en estado al asentarse era el de soltero y jornalero del campo; pelo rubio, ojos azules y con las señas particulares siguientes: pies planos y tres lunares en la cabeza blancos y en la región cervical posterior.

Lagunilla, 29 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ramón Carrasco. M—3228

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS REGUERAS**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marcial Valdés Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Eladio y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eladio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Eladio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Marcial.

El referido Eladio Valdés Fernández, es natural de Santafano, hijo de Bernardo Valdés Peláez y de Dolores Fernández Rodríguez y cuenta veintiocho años de edad y embarcó para la República Argentina en el mes de Diciembre de 1909, ignorándose su paradero desde aquella fecha.

Las Regueras, 23 de Abril de 1920.—  
El Alcalde, M. Suárez. M—3222

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LINARES**

Don Jerónimo Sánchez Alvarado, Alcalde accidental del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que continuando asistiendo a los mozos Jerónimo Bautista Moreno, Juan María Jiménez Granero y José Flores Camacho, números 240, 275 y 352 del reemplazo de 1919; Bonifacio Rodríguez Marob, número 336 del de 1918 y Juan García Minguet y Julio Sánchez, números 100 y 105 del de 1917, respectivamente, todos por el cupo de esta ciudad, la excepción que determina el caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, por ausencia durante más de diez años en ignorado paradero del padastro del primero y de los padres de los demás, llamados Hdefonso Ruiz Moreno, José Jiménez Escobar, Francisco Flores Pascual, Aquilino Rodríguez Lolo, Angel García Linares y Gabriel Fuentes Martín, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 27 de Junio del 1900, se hace público por medio del presente, que se remitirá al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la pro-

vincia, a fin de que llegue a conocimiento de las Autoridades y procedan éstas a practicar pesquisas en averiguación del punto donde dichos individuos se encuentran y que les haga más comunicable.

Señas personales de Rufonso Ruiz Moreno:

Natural de Villagordo (Jaén), edad cincuenta y un años, estatura regular, ojos melados, nariz gruesa, color moreno, pelo castaño entrecano, cejas castañas.

Señas de José Jiménez Escobar:

Natural de Linares (Jaén), edad cincuenta y seis años, estatura alta, ojos negros, nariz larga, color moreno, pelo negro, cejas al pelo; señas particulares, una cicatriz debajo del ojo derecho.

Señas de Francisco Flores Pascual: Natural de Murcia, edad sesenta años, estatura regular, ojos azules, nariz deprimida, color sano, pelo castaño, cejas al pelo; señas particulares, una cicatriz en la mandíbula derecha.

Señas de Aquilino Rodríguez Lolo: Natural de Lugo, edad cuarenta y nueve años, estatura regular, ojos negros, nariz grueso, color moreno, pelo negro, cejas al pelo; señas particulares, hendidamiento del puente de la nariz.

Señas de Angel García Linares: Natural de Granada, edad cincuenta y tres años, estatura regular, color moreno, pelo castaño rizado, cejas al pelo, señas particulares no tiene.

Señas de Gabriel Fuentes Martín: Natural de Dalías (Almería), edad cincuenta y cuatro años, estatura regular, ojos melados, nariz afilada, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo; señas particulares no tiene.

Linares, 8 de Mayo de 1920.—Jerónimo Sánchez.

M—3221

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

D. Regino Aragón García de los Bayonas, Presidente de la Sección quinta de reemplazo de esta ciudad.

Hago saber: Que tramitado por esta Sección el oportuno expediente para justificar la ausencia de Diego, Giné, Francisco, Juan Antonio y José Antonio Vindez Fernández y María Josefa Parra, mujer del segundo, cuya ausencia es de más de diez años y de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los citados individuos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados individuos son todos ellos hijos de Diego Vindez Valera y María Fernández Camacho.

Lorca, 4 de Mayo de 1920.—El Presidente, Regino Aragón.

M—3223

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOS CORRALES

D. Juan Velasco Martín, primer Teniente Alcalde en funciones de

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que a instancia del mozo número 15 del reemplazo de este año, Francisco Blanco Muñoz, se sigue en este Ayuntamiento para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su madre Asunción Blanco Muñoz, consta que este Ayuntamiento, acordó se cumpla con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento; en su virtud he acordado dirigirme al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincial para que se inserte este edicto en el *Boletín Oficial* de la misma y remitirle dos ejemplares del mismo para que pueda enviarse uno al Ministerio de la Gobernación y otro al Ministerio de Estado, a fin de que los que tengan conocimiento de la ausente Asunción Blanco Muñoz, lo hagan saber a este Ayuntamiento.

La ausente Asunción Blanco Muñoz es natural de Martín de la Jara y fué vecina de la misma, de estatura alta, de pocas carnes, color moreno claro, pelo castaño rizado, nariz algo roma, ojos grandes, pardos, boca regular y tendrá en la actualidad cincuenta años.

Los Corrales, 10 de Mayo de 1920. El primer Teniente de Alcalde, Juan Velasco.

M—3227

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUARCA

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que a continuación se expresan y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes, a fin de que surta sus efectos en los expedientes de excepción instruidos en esta Alcaldía a sus hermanos o hijos.

Félix Martínez Suárez, hijo de José y de Jacinta, natural de San Félix, parroquia de Trevías, en este concejo, hermano del mozo José Martínez Suárez, número 38 del reemplazo de 1919.

Francisco Ramón y José Pérez Alonso, hijos de Celestino y de Josefa, naturales de Setienes, parroquia de Santiago, en este concejo, y hermanos del mozo Manuel Pérez Alonso, número 42 del reemplazo de 1919.

Angel y Manuel Fernández Fernández, hijos de Cayetano y de Carmen, naturales de Busto, parroquia de Canero, en este concejo, hermanos del mozo Víctor Rosendo Fernández Fernández, número 76 del reemplazo de 1919.

Salvador Fernández Díez, natural de Luarca, padre del mozo Joaquín Fernández Suárez, número 107 del reemplazo de 1919.

José Ovis López, hijo de José y María, natural de Villanueva, parroquia de Trevías, en este concejo,

hermano del mozo número 179 del reemplazo de 1919.

José María y Joaquín Fernández Rodríguez, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Villar, parroquia de Luarca, hermanos del mozo Benigno Fernández Rodríguez, número 182 del reemplazo de 1919.

Antonio Fernández Fernández, hijo de Eladio y de Isabel, natural de Añenes en este concejo, hermano del mozo número 247 del reemplazo de 1919.

Fernando Álvarez y su hijo Nemesio Álvarez Fernández, naturales de Tablizo, parroquia de Arcallana, de este concejo, padre y hermano respectivamente, del mozo Maximino Álvarez Fernández, número 297 del reemplazo de 1919.

Ramón y Manuel Martínez Menéndez, hijos de Celestino y de María, naturales de Mouruso, parroquia de Canero en este concejo, hermanos del mozo José Martínez Menéndez, número 46 del reemplazo de 1919.

Luarca, 23 de Abril de 1920.—El Alcalde, Humberto Blanco.

M—3229

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los individuos que a continuación se expresan, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, se servirá participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes, a fin de que surta sus efectos en los expedientes de excepción instruidos en esta Alcaldía a sus hermanos o padres.

Pedro Nolasco Lanza Sánchez, hijo de Joaquín y María, natural de Castellás, parroquia de Canero, en este concejo, hermano del mozo Marcelino Lanza Sánchez, número 11 del reemplazo de 1918.

Baldomero y Manuel Castro Gayo, hijos de Antonio y de Teresa, naturales de Faedo, parroquia de Ayores, de este concejo, hermanos del mozo Eugenio Castro Gayo, número 49 del reemplazo de 1918. Eduardo y José García Fernández, hijos de Ramón y de Saturnina, naturales de Rivadabaja, parroquia de Santiago, en este concejo, hermanos del mozo Clemente Delfín García Fernández, número 131 del reemplazo de 1918.

Amador y José Suárez Pérez, hijos de Francisco y Virginia, naturales del Otero, parroquia de Santiago, de este Concejo, hermanos del mozo José Ramón Suárez Pérez, número 132 del reemplazo de 1918.

Manuel García Rodríguez, hijo de Braulio y de Amalia, natural de Gamones, parroquia de Trevías, en este concejo, hermano del mozo Emilio Gil García Rodríguez, número 257 del reemplazo de 1918.

Natalio Peláez, natural de Villarín, parroquia de Arcallana, casado con Encarnación Carreño y padre del mozo Alfredo Peláez Carreño, número 83 del reemplazo de 1917.

Rafael Alfonso Fernández, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Ribadavia, parroquia de Santiago, en este Concejo, hermano del mozo Amador Alfonso Fernández, número 154 del reemplazo de 1917.

Gumersindo y Manuel Gómez Gómez, hijos de Jacinto y de Carmen, naturales de Villanueva, parroquia de Treviña, en este concejo, hermanos del mozo Manuel Ulpiano Gómez Pérez, número 240 del reemplazo de 1917.

Luarca, 24 de Abril de 1920.—El Alcalde, Humberto Blanco.

M—3220

Humberto Blanco y Avella Berles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que tramitados por este Ayuntamiento expedientes para acreditar la ausencia de paradero ignorado por más de diez años de los padres y hermanos de mozos del actual reemplazo que se expresarán, esta Corporación acordó declarar tal ausencia y se hace saber a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento, por si alguien tuviera noticias de su paradero lo comunique a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, a saber:

Ricardo Fernández García, de veintiséis años de edad, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Fontefría, parroquia de Luarca, y hermano del mozo del actual reemplazo número 9, Celestino Fernández García.

José Suárez Fernández, marinero, natural de esta villa de Luarca, casado con Carmen Pérez Rodríguez y padre del mozo del actual reemplazo, número 20, Desiderio Suárez Pérez.

Gil Díaz Balsa, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y Rufina, natural de Ramón, parroquia de Canero, en este concejo y hermano del mozo Víctor Díaz Balsa, del actual reemplazo, número 54.

José Francisco y Ramón Suárez García, de treinta, veintisiete y veinticuatro años de edad, respectivamente, naturales de Menudero, parroquia de la Montaña, en este concejo, hijos de Ramón y de Clementina, y hermanos del mozo Marcelino Suárez García, número 61 del actual reemplazo.

Manuel Fernández Fernández, de veinticuatro años, hijo de Enrique y Rogelia, natural de Gamones, parroquia de Treviña, en este concejo y hermano del mozo Pascual Fernández Fernández, número 64 del actual reemplazo.

Andrés Blanco Fernández, natural de Sirrajubin, parroquia de Arallana, en este concejo, casado con Virginia Alba y padre del mozo Jesús Blanco Alba, número 98 del actual reemplazo.

Diego Boto Iglesias, natural de Valle parroquia de Paredes, en este concejo, casado con Juana García, padre del mozo del actual reemplazo número 149, Manuel Boto García.

José Pérez García, de treinta y dos años de edad, natural de Medreros, parroquia de Barcia, en este concejo, hijo de Juan y de Carmen, y

hermano del mozo Ramón Pérez García, número 154.

Alfonso Fernández, de veinticuatro años de edad, hijo de Gabriela de Telares, parroquia de Barcia, en este concejo, natural de dicho Telares y hermano del mozo Adelino Fernández, número 171 del reemplazo actual.

Honorio Martínez Feito, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Lelriella, parroquia de Barcia, de este concejo y hermano del mozo Manuel Martínez Feito, número 216.

Pedro y Ramón García González, naturales de Ribadeo, hijos de Manuel y de Francisca, y hermanos del mozo César García González, número 249 del actual reemplazo.

José y Celestino Rodríguez Pérez, de treinta y uno y veintiocho años de edad, respectivamente, hijos de José y María, naturales de Conqueiros, de este concejo y hermanos del mozo número 273, Primitivo Fernández.

Luarca, 25 de Abril de 1920.—El Alcalde, Humberto Blanco.

M—3226

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUCAR

D. Ramón Romero Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Lúcar.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia de Antonio Corcera Romero, padre del mozo número 16 del sorteo para el reemplazo del año actual, José Manuel Corcera Mesas, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años del hermano de éste, Luis Corcera Mesas y de su ignorado paradero, y a los efectos de los artículos 38 y 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Recruitmentamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Corcera Mesas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Corcera Mesas, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Corcera Mesas.

El referido Luis Corcera Mesas es natural de Lúcar (Almería), hijo de Antonio Corcera Romero y de Luisa Mesas Romero, de treinta y nueve años de edad, de estado soltero, su profesión jornalero, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, y de cutis fino.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, doy el presente en Lúcar, a 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Romero.

M—3224

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUGO

D. Angel López Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Manuel Burgo Pena, hijo de Toruás y de María, natural de la parroquia de Hombreiro, de este distrito, hermano de Jesús, número 259 del sorteo para el reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales e interesar de las Autoridades y particulares que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a los efectos consiguientes, exhortándose al Manuel para que verifique la presentación ante la Autoridad del punto donde se encuentre, y si fuese en el extranjero ante el Consulado de España.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Lugo, 26 de Abril de 1920.—El Alcalde, Angel López Pérez.

M—3264

D. Angel López Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Manuel Seijas Moreno, hijo de Francisco y de Andrea, natural de la parroquia de Calde, de este distrito, hermano de José, número 140 del sorteo para el reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales e interesar de las Autoridades y particulares que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a los efectos consiguientes, exhortándose al Manuel para que verifique la presentación ante la Autoridad del punto donde se encuentre, y si fuere en el extranjero, ante el Consulado de España.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Lugo, 26 de Abril de 1920.—El Alcalde, Angel López Pérez.

M—3232

D. Angel López Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Eduardo Neira Melián, hijo de Manuel y de Josefa, natural de la parroquia de Prógalo, de este distrito, hermano de José, número 216 para el reemplazo del año actual, la Corporación acordó decla-

car que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales e interesar de las Autoridades y particulares que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a los efectos consiguientes, exhortándose al Eduardo para que verifique la presentación ante la Autoridad del punto donde se encuentre y si fuera en el extranjero, ante el Consulado de España.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Lugo, 26 de Abril de 1920.—El Alcalde, Angel López Pérez.

M—3231

Don Angel López Pérez, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Fernández Arias, natural de la parroquia de Santa Comba y aliado por la misana para el reemplazo de 1911 por este Ayuntamiento, habiendo obtenido el número 248 del sorteo, hijo de Angel y de María (ésta viuda), como particular de la excepción del caso segundo del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, que la Comisión Mixta acordó se le oyese, por haber sido indultado de la penalidad de prófugo, la propuso a su favor por ser hijo de viuda pobre, a la que venía auxiliando como hijo único en sentido legal, se instruyó expediente según lo dispuesto por los artículos 83 y 145 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley, a justificar que su único hermano legítimo José Fernández Arias se encontraba ausente en ignorado paradero por más de diez años consecutivos; y la Corporación, en vista del resultado del mencionado expediente, acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia en las condiciones que determina la repetida ley y sus concordantes, y a la vez interesar de las Autoridades y particulares que tengan conocimiento del paradero del José Fernández Arias lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes, exhortándose a la vez al José Fernández Arias para que verifique la presentación ante la Autoridad del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero en el Consulado de España, siendo dicho José natural de la parroquia de Santa Comba, habiendo nacido en 3 de Diciembre de 1887, de estado soltero al ausentarse, de estatura regular y de color moreno, sin ninguna señal particular.

Lugo, 26 de Abril de 1920.—Angel López Pérez.

M—3230

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANERA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Lastra y Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus herma-

nos Francisco y Prudencio Lastra y Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco y Prudencio Lastra y Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Lastra Fernández.

Los repetidos Francisco y Prudencio Lastra y Fernández son naturales de Villardebeyo, hijos de Vicente y de Dónata y cuentan más de treinta años de edad, siendo sus señas particulares desconocidas por haberse ausentado siendo niños de corta edad.

Llanera, 25 de Abril de 1920.—El Alcalde, Manuel Monso.

M—3236

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Evaristo Díaz Tamargo, concurrente al reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Elías y José Díaz Tamargo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Elías y José Díaz Tamargo para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Evaristo.

Los repetidos ausentes son naturales de San Cucufada, hijos de Ramón y de Ramona, y cuentan más de treinta y seis años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentaron: De Elías, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, color sano, frente espaciosa; de José, pelo negro, ojos claros, nariz regular, color moreno, frente espaciosa; ambos sin señas particulares.

Llanera, 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Joaquín Palacio.

M—3235

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MACAEL

Don Antonio Rubio Molina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el interesado Adolfo Mena Pastor, hijo de Adolfo y Mercedes, mozo del reemplazo de 1917, con el número 10, y para que surta sus efectos en el ex-

pediente de excepción del servicio en filas, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los últimos diez años de Adolfo Mena Pastor, hermano de dicho mozo y que se ausentó del domicilio paterno hace más de trece años; dicho individuo es alto, rubio, bien formado, barba naciente cuando se ausentó de ésta; hoy cuenta veintiséis años de edad, si vive, y fué su última residencia Buenos Aires.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado Adolfo Mena Pastor, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Macael, 5 de Marzo de 1920.—Antonio Rubio.

M—3267

Don Antonio Rubio Molina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eduardo Cruz Ortega, número 3 del sorteo del actual reemplazo, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Cruz Ortega, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Cruz Ortega se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Cruz Ortega para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Eduardo Cruz Ortega.

El repetido Antonio Cruz Ortega es natural de esta villa, soltero, hijo de Antonio y María; en la actualidad, si vive, tiene cuarenta y un años de edad, estatura regular, complexión delgada, moreno, barba clara y sin señas particulares.

Macael, 16 de Marzo de 1920.—Antonio Rubio.

M—3266

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

DISTRITO DEL CENTRO

Don José García Cerrada, Teniente de Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que instruido, en consecuencia con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Mariano Serrano Calderón, padre del mozo número 338 del reem-

de 1918 Mariano Serrano Ote. Considera esta Comisión de Quintas que hay motivo para considerar que continúa la ausencia del citado Mariano Serrano Calderón en las mismas condiciones que determina la ley.

Lo que se anuncia al público a fin de que se participe a esta Tenencia de Alcaldía cuantos datos tenga acerca de su paradero, habiendo constar que las señas personales del Mariano Serrano son: De cuarenta y un años, alto, pelo y bigote castaño, ojos garzos y nariz aguileña.

Madrid, 14 de Abril de 1920.—  
José García. M—3251

**DISTRITO DEL CONGRESO**

Don Prudencio Díaz-Agero y Ojea, Teniente de Alcalde del distrito del Congreso y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que continuando la excepción de hijo de abandonada, legada por el mozo número 25 del reemplazo de 1917 por este distrito, Salvador Rodríguez Ramos, se presenta saber el presunto paradero del padre de dicho mozo José Rodríguez Hernández, de cincuenta y ocho años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada y color sano, rogando a toda persona que sepa de dicho individuo lo participe a esta Tenencia de Alcaldía, Cervantes, 19.

Iguamente se desea saber el presunto paradero de Miguel Aniceto García, de cincuenta años de edad, natural de Malpartida, cuyas señas particulares son: Pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, cuyo individuo se ausentó hace más de quince años, siendo padre del mozo Jesús García Gil número 129 de dicho sorteo de 1917.

También se desea saber el presunto paradero de Vicente Rubio Polo, de cincuenta y nueve años de edad, rubio, estatura regular, natural de Paracuellos del Jarama, padre del mozo número 149 del sorteo de 1918.

Así igualmente se desea saber el presunto paradero de Francisco Buceta Castilla, de cincuenta años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, natural de Sevilla, que desapareció de esta Corte hace diez y nueve años, padre del mozo Manuel Buceta Cueto, número 447 del sorteo de 1919.

Madrid, 22 de Abril de 1920.—Prudencio Díaz-Agero. M—3252

**DISTRITO DEL HOSPITAL**

Don Jenaro Marcos Manchón, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se sigue expediente acerca de la desaparición de Antonio Rubio Manso, de cincuenta años de edad, que, según información testifical, desapareció del domicilio paterno hace más de diez años, ignorándose su actual paradero: y en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego a todas las Autoridades y demás personas que sepan su residencia lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, 9, y a los padres de los mozos del reemplazo de 1917, a cuyo cupo pertenece el mozo número 325 José María Mendizábal, que habita calle de Guttenberg, 5, 2.

Madrid, 10 de Mayo de 1920.—  
Jenaro Marcos. M—3240

Don Jenaro Marcos Manchón, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, de 20 de Febrero último, se procede por esta Tenencia de Alcaldía a incoar expediente acerca de la desaparición de Juan Vélez Paternina, padre del mozo Juan José Vélez Ayerdi, número 388 del sorteo y reemplazo de 1917 por este distrito, que desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, e ignorando su actual paradero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego a todas las Autoridades y demás personas que sepan su residencia lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, Cabeza, 9, y a los padres de los mozos de dicho reemplazo, por convenir así a sus intereses.

Madrid, 10 de Mayo de 1920.—  
Jenaro Marcos. M—3239

Don Jenaro Marcos Manchón, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se sigue expediente en averiguación del paradero de Isidoro González, casado con Eufemia Cerezo González, padres del mozo número 556 del sorteo del reemplazo de 1919 por este distrito, Francisco González Cerezo, que, según información testifical, embarcó para la isla de Cuba hace más de diez años, no habiéndose tenido noticias de su paradero desde aque-lla fecha; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca del Isidoro González Fernández, y encargo a las demás personas que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, número 9, principal.

Madrid, 10 de Mayo de 1920.—  
Jenaro Manchón. M—3238

**DISTRITO DE LA INCLUSA**

Don Manuel Cordero Pérez, Te-

niente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte,

Hago saber: Que a instancia del mozo número 592 del sorteo y reemplazo de 1919 por este distrito Angel Latorre Ponte, se sigue expediente en averiguación del paradero actual de su padre Manuel Latorre Toral, natural de Castril de la Peña, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, casado con María de la Asunción Pontes González, domiciliado últimamente en el paseo de las Yescas, número 9, duplicado, bajo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y Reglamento para su ejecución, se publica este edicto y se ruego a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Latorre Toral, ponga a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 30 de Abril de 1920.—  
Manuel Cordero. M—3243

Don Manuel Cordero Pérez, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte,

Hago saber: Que a instancia del mozo número 462 del sorteo y reemplazo de 1918 por este distrito, Antonio Clemente Yebes, se sigue expediente en averiguación del paradero de su hermano Eduardo Clemente Yebes, hijo de Antonio y de Carmen, natural de esta Corte, distrito de la Latina, que nació en 3 de Octubre de 1818, soltero, electricista, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 79, pl. so tercero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica este edicto y se ruego a cualquier persona que tenga noticias de su actual paradero o durante los últimos diez años del expresado Eduardo Clemente Yebes lo comunique a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 6 de Mayo de 1920.—  
Manuel Cordero. M—3249 y 3258

Don Manuel Cordero Pérez, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte,

Hago saber: Que en este distrito de mi mando se instruye expediente a instancia de Teodora Velasco Moreno, con el fin de eximir del servicio militar activo a su hijo Francisco Sampedro Velasco, por serlo de padre desaparecido hace más de quince años, como asimismo si es muerto o vivo.

Según resulta de lo actuado hasta la fecha, este último se llama Juan Sampedro Mullar, de estado casado, profesión jornalero, natural de Alcantara y su último domicilio fué en la calle de San Cayetano, número 6, principal.

Lo que se comunica al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Re-

ciutamiento, para si alguna persona tiene noticias de su actual paradero lo comunique a esta Tenencia de Alcaldía, a los efectos que procedan.

Madrid, 6 de Mayo de 1920.—Manuel Cordero. M.—3250 y 3259

Don Manuel Cordero Pérez, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente a instancia del mozo Francisco García Cañizares Moya, acerca del paradero de su padre Paulino García Cañizares Rubio, casado con doña Felisiana Moya, que desapareció hace más de diez años del domicilio conyugal, según informes adquiridos.

Y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego a las Autoridades procedan a la busca de aquél y encargo a las demás personas que sepan su paradero lo manifiesten a esta referida dependencia, Juanelo, número 20.

Madrid, 7 de Mayo de 1920.—El Teniente de Alcalde, Manuel Cordero. M.—3246 y 3256

Don Manuel Cordero Pérez, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruye expediente a instancia de doña Emilia Ambres Cobo, con el fin de eximir del servicio militar activo a su hijo Vicente Henche Ambres, por serlo de mujer abandonada por su marido, cuyo paradero se ignora desde hace catorce años, como asimismo si es muerto o vivo.

Según resulta de lo actuado hasta la fecha, este último se llama Vicente Henche López, natural de Madrid, de cuarenta y cuatro años de edad y que su último domicilio fué calle de Velarde, número 10, y sus señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, color moreno, barba poblada, nariz regular.

Lo que se participa al público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, para si alguna persona tiene noticia de su actual paradero, lo comunique a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 7 de Mayo de 1920.—El Teniente de Alcalde, Manuel Cordero. M.—3248 y 3257

Don Manuel Cordero Pérez, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo, se instruye expediente a instancia del mozo número 445 del sorteo y reemplazo de 1918, con el fin de excluirlo del servicio militar por ser hijo de mujer abandonada por su marido, cuyo paradero se ignora desde hace veinte años,

como asimismo si es vivo o muerto.

Según resulta de lo actuado hasta la fecha, se llama Epifanio Cuéllar Esapiñón, natural de Valdeoliva, de estado casado, y que su último domicilio fué en Madrid, calle de Mira el Sol, número 22, piso bajo.

Lo que se participa al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, para si alguna persona tiene noticia de su actual paradero, lo comunique a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 7 de Mayo de 1920.—El Teniente de Alcalde, Manuel Cordero. M.—3247 y 3255

Don Manuel Cordero Pérez, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que a instancia del mozo número 507 del sorteo y reemplazo de 1919 por este distrito, Clemente Sánchez Asena, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su padre, Francisco Sánchez Pérez, de cincuenta y un años de edad, dorador, natural de esta Corte, casado con Rosa Asena, Clemente; domiciliado últimamente en la calle de la Espada, número 6, piso cuarto, hijo legítimo de Francisco Sánchez, natural de Barcelona, y Antonia Pérez, que lo fué de Madrid.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Sánchez Pérez, tenga a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 30 de Abril de 1920.—El Teniente Alcalde, Manuel Cordero. M.—3245 y 3274

Don Manuel Cordero Pérez, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que a instancia del mozo número 733 del sorteo y reemplazo de 1919, por este distrito, Valentín Bautista Jacobé Lozano, se sigue expediente en averiguación del paradero actual de su padre José Jacobé Valdeolivas, natural de Madrid, hijo de Domingo y de Celestina, de cincuenta y tres años de edad, casado con Inés Lozano Merino; domiciliado últimamente en la calle de Fray Ceferino González, número 14, piso tercero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado José Jacobé Valdeolivas, tenga a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 30 de Abril de 1920.—El Teniente Alcalde, Manuel Cordero. M.—3244 y 3273

Don Manuel Cordero Pérez, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que a instancia del mozo número 324 del sorteo y reemplazo de 1920, por este distrito, Mariano Bolaños González, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años, de Adolfo Bolaños González, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Madrid, distrito de la Inclusa, que nació en 20 de Septiembre de 1884, de estado soltero, impresor, siendo su última residencia en esta capital, calle de Rodas, número 18 y 20, piso tercero, número 18.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Adolfo Bolaños González, tenga a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos que haya lugar.

Madrid, 15 de Abril de 1920.—El Teniente Alcalde, Manuel Cordero. M.—3270

Don Manuel Cordero Pérez, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía y a instancia del mozo número 552 del sorteo y reemplazo de 1920, Francisco Nieto Fernández, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años, de su padre, Agustín Nieto Ríos, natural de Cabra (Córdoba), hijo de Antonio y de María, de ochenta años de edad, casado en segundas nupcias con María Fernández y Fernández, siendo su última residencia en esta Corte.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Agustín Nieto Ríos, que tenga a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía.

Dado en Madrid, a 23 de Abril de 1920.—El Teniente Alcalde, Manuel Cordero. M.—3271

#### DISTRITO DE LA LATINA

D. José Asprón Sánchez, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina, de esta Corte.

Hago saber: que a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reemplazos y con motivo de la revisión del expediente del mozo Cástor Toribio Pozo, en el que se acreditó la ausencia e ignorado paradero de su hermano Isidro Toribio Pozo, hijo de D. Alfredo (difunto), y doña Cándida, viuda, que hace más de diez años se ausentó, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades o personas que sepan el paradero de dicho sujeto, a quienes ruego y encargo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía los datos que tengan o adquieran acerca del mismo, y cuyo primer edicto fue publicado en 10 de Junio de 1917, en la GACETA DE MADRID número 1.978.

Madrid, 1 de Mayo de 1920.—El Teniente de Alcalde, José Asprón.  
M.—2967 y 3237

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASIDE

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Camilo Bianco Quintela, número 49 del reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de

sus hermanos Manuel y Francisco, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia, y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel y Francisco para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano el mozo Camilo.

Maside, 19 de Mayo de 1920.—El Alcalde, primer Teniente, Ramón Pérez.  
M.—3060

Por este Ayuntamiento, y a instan-

cia del mozo Joséfino Domínguez Bueno, número 32 del Reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Joséfino.

Maside, 19 de Mayo de 1920.—El Alcalde, primer Teniente, Ramón Pérez.  
M.—3059